



AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE SOBRES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “CARRETILLA ELEVADORA CONTRAPESADA CON PLATAFORMA PARA ELEVACIÓN DE CARGAS Y PERSONAS” PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREDELCAMPO (JAÉN) (EXP. 0506/2021)
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2021**

Asistentes:

Presidente: D. Javier Chica Jiménez, Alcalde.

Vocales:

D. Simón Vacas Alcántara, Concejal.

D. José M^a. Guzmán García, Secretario General.

D. Juan Manuel Cañada Jiménez, Interventor Acctal.

D. Benito Hernández Delgado, Tesorero Acctal.

D^a. Clotilde Sánchez Blázquez, Arquitecta – Técnico.

D. Diego Bermúdez Sánchez, Arquitecto.

Secretaría: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo, Administrativo.

No asisten: D. Juan Lupiáñez Peinado, Concejal.

En Torredelcampo, siendo las 08:40 horas del día 24 de junio de 2021, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, integrantes de la mesa de contratación, a fin de proceder a estudiar los siguientes puntos contenidos en el orden del día:

PRIMERO.- APERTURA DE SOBRES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “CARRETILLA ELEVADORA CONTRAPESADA CON PLATAFORMA PARA ELEVACIÓN DE CARGAS Y PERSONAS” PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREDELCAMPO (JAÉN) (EXP. 0506/2021).-

Siendo de asistencia pública la presente mesa de contratación, no asiste a la misma ningún licitador.

En fecha 28/05/2021 se publica en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de carretilla elevadora contrapesada con plataforma para elevación de cargas y personas en estático para el cementerio municipal del Ayuntamiento de Torredelcampo por procedimiento abierto simplificado.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Fecha	29/06/2021 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO

Durante el plazo de quince días naturales otorgados para la presentación de solicitudes, contados desde el día 29 de mayo de 2021, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones, de las cuales se va a proceder a la apertura del sobre único y al estudio de los criterios que han de servir de base a la licitación, de conformidad con la cláusula octava de los citados pliegos.

- CARRETILLAS CASERICHE, S.L.
- RODISUR JURALCA, S.L.

De conformidad con el apartado cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares, el presupuesto base de licitación del suministro es de 48.400 euros, IVA incluido, correspondiendo 40.000 euros a la base imposible y 8.400 euros al IVA.

En el apartado octavo del citado pliego se recogen los criterios de adjudicación para valorar las proposiciones: *“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

A.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, SE PUNTUARÁN EN ORDEN DECRECIENTE:

1.- PROPOSICION ECONÓMICA (HASTA 90 PUNTOS)

Mejor proposición económica: máxima puntuación. Se puntuará con 90 puntos la proposición que contemple la oferta más baja. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación.

Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:

90 puntos x (el importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación).

Por el importe económico de la oferta objeto de valoración.

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 3 PUNTOS).

Se establece un plazo inicial mínimo de 1 año de garantía desde la adquisición de la maquinaria, el cual no será objeto de puntuación.

A partir de dicho plazo, la puntuación asignable a la ampliación del plazo de garantía propuesto por los licitadores se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

- *Garantía de 1 año superior al año inicial: 1 puntos*
- *Garantía de 2 años superior al año inicial: 2 puntos*
- *Garantía de 3 años superior al año inicial: 3 puntos*

3.-MEJORAS A LA OFERTA: (HASTA 7 PUNTOS)

Se otorgará 7 puntos a la entrega de utensilios o accesorios adicionales al objeto del contrato. La Mesa de contratación valorará en el Acta de propuesta de adjudicación la puntuación concedida a cada empresario licitador, en función de las necesidades municipales.

Serán rechazadas las ofertas que, en la valoración final no obtengan una puntuación igual o superior a 50,00 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Fecha	29/06/2021 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

En caso de empate en la puntuación, resultará propuesto como adjudicatario el licitador que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio primero relativo a la mejor proposición económica.

En caso de que el empate persistiera, dicho empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo."

Acto seguido, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre único, "Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática" de los dos licitadores, quedando el resultado como sigue:

Fecha registro	Nº registro	DNI/CIF	Apellidos y nombre/ Razón social	Proposición económica (Hasta 90 puntos)	Ampliación plazo garantía (Hasta 3 puntos)	Mejoras en la oferta (Hasta 7 puntos)
08/06/2021	3442	B91037051	CARRETILLAS CASERICHE, S.L.	40.000,00 + 8.400,00 IVA	--	--
11/06/2021	2492	B23764848	RODISUR JURALCA, S.L.	36.826,00 + 7.733,46 IVA	3	7

Examinada la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación comprueba que la propuesta formulada por la mercantil Rodisur Juralca, S.L., no puede ser calificada adecuadamente. Su declaración responsable y proposición económica se ajusta a los condicionantes fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares; no obstante, toda vez que no se aprecia ni en la documentación aportada ni en las fotografías adjuntas si la oferta incorpora plataforma para elevación de cargas y personas en estático; por lo que no es posible calificar dicha oferta, se acuerda formularle requerimiento para que en un plazo de 3 días naturales aclare su propuesta y justifique documentalmente si la misma incorpora plataforma para elevación de cargas y personas en estático, con indicación de que, si así no lo hiciera, su oferta será excluida de dicha licitación.

Visto cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda:

PRIMERO.- Formular requerimiento a la mercantil Rodisur Juralca, S.L. para que en un plazo de 3 días naturales aclare su propuesta y justifique documentalmente si la misma incorpora plataforma para elevación de cargas y personas en estático.

SEGUNDO.- Si aportara la documentación requerida satisfactoriamente, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación a la misma, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, y se requerirá la documentación que figura en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Fecha	29/06/2021 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

TERCERO.- Si no aportara la documentación requerida, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación, requiriéndole al efecto la documentación que figura en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

Código Seguro de Verificación	IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Fecha	29/06/2021 13:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E5XJ3CEGZ3VJ6UZWFOM3C6U	Página	4/4

